



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 53 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las catorce horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la transmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito al Secretario General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Presente y conectada a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito al Secretario General dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.-----

Secretario General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expedientes con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, así como parte denunciante y denunciado, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

EXPEDIENTE	RECORRENTE	AUTORIDAD/ES RESPONSABLE
RA-TP-71/2021	C. ISIDRO SOTO	CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRO
RA-PP-72/2021	C. GERARDO PASOS VALDEZ	CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRO
RA-SP-73/2021	C. ALICIA CHUHUHUA	CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRO
POS-TP-05/2021	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	C. JORGE LUIS TADDEI BRINGAS Y OTRO

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.----

-----**RA-TP-71/2021; RA-PP-72/2021 Y RA-SP-73/2021**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta de manera conjunta con los proyectos de resolución correspondiente a los expedientes **RA-TP-71/2021, RA-PP-72/2021 Y RA-SP-73/2021**, mismos que son sometidos al pleno, respectivamente, por cada uno de los magistrados que lo integramos.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta de manera conjunta, con los proyectos de sentencias que proponen a consideración de este pleno, la magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo en el expediente **RA-TP-71/2021**, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro en el expediente **RA-SP-72/2021** y el Magistrado Leopoldo González Allrad en el relativo al **RA-PP-73/2021**.-----

Dichos expedientes correspondiente a los diversos medios de impugnación promovidos por los ciudadanos **ISIDRO SOTO, GERARDO PASOS VALDEZ Y ALICIA CHUHUHUA**, quienes se ostentan como autoridades tradicionales de la etnia Tohono O'otham en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca, Sonora, así como integrantes del Consejo Superior de dicha etnia, mediante los cuales controvierten los oficios IEE/PRESI-2068/2021, IEE/PRESI-2069/2021 e IEE/PRESI-2065/2021, de fecha dieciséis de junio del dos mil veintiuno, suscritos por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente; mediante los cuales se les informó a los ahora recurrentes, que en sesión de fecha veintiocho de junio del presente año, se sometería a consideración del Consejo General del referido Instituto, el acuerdo por el que se aprobaría el procedimiento de insaculación para designar a las regidurías étnicas, en los municipios,

en las que las autoridades étnicas hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, en los términos señalados en el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.-----

Se realiza cuenta conjunta de los expedientes anteriores ya que, aun cuando no se encuentran acumulados, para efectos prácticos y de economía procesal, las propuestas de los tres expedientes mencionados serán concentradas por existir identidad en los agravios expresados y la parte considerativa en los proyectos respectivos.-----

En efecto, en los tres casos, se estima que se actualiza la hipótesis de improcedencia consistente en que el acto impugnado se haya consumado de manera irreparable, por lo que en términos del artículo 328, segundo párrafo, fracción VI y párrafo tercero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se impone, en primer término, sobreseer en la causa.-----

Lo anterior, en virtud de que, la pretensión de los actores en cada caso, consiste en que se dejen sin efectos los oficios impugnados, mediante los cuales la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, les informó que en sesión de Consejo General de dicho Instituto, a celebrarse a las trece horas del veintiocho de junio del presente año, se sometería a consideración de sus miembros, el acuerdo por el que se aprobaría el procedimiento de insaculación para designar a las regidurías étnicas, en los municipios, en las que las autoridades étnicas hubiesen presentado varias fórmulas como propuestas para integrar los ayuntamientos correspondientes, entre los cuales, se encuentran Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y Caborca, Sonora.-----

Su causa de pedir se sustenta, fundamentalmente, en que, desde su perspectiva, con la emisión de los oficios impugnados y sus posibles consecuencias jurídicas, la autoridad responsable, se aparta injustificadamente de la determinación contenida en el fallo pronunciado por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-REC-395/2019.-----

Precisado lo anterior, en la especie se considera que los oficios impugnados, se han consumado de forma irreparable, toda vez que es un hecho notorio para este Tribunal, que con fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **CG291/2021 “POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN, EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE REGIDURÍAS ÉTNICAS, A PERSONAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE, PROPUESTAS EN ÚNICA FÓRMULA POR LAS AUTORIDADES INDÍGENAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE BACERAC, CAJEME, HERMOSILLO, PITIQUITO, QUIRIEGO Y YÉCORA, ASI COMO DEL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNARÁ A LAS REGIDURÍAS ÉTNICAS, EN EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS, EN LAS QUE LAS AUTORIDADES ÉTNICAS HUBIESEN PRESENTADO VARIAS FÓRMULAS COMO PROPUESTAS PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA”**-----

De ahí que si en el caso concreto, se encuentra acreditado en autos que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a la fecha ya emitió el acuerdo cuya posible aprobación informaban los oficios impugnados; resulta claro que ha quedado consumado de forma irreparable la materia de los oficios IEE/PRESI/-2068/2021, IEE/PRESI/-2069/2021 y IEE/PRESI/-2065/2021, actualizándose así la hipótesis de improcedencia prevista por el artículo 328, párrafo segundo, fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.--

Por lo antes señalado, se genera la inviabilidad de los eventuales efectos jurídicos de la resolución que se pudiera dictar en el caso; dado que se estaría ante la posibilidad de conocer de un recurso y dictar una resolución que no podría jurídicamente alcanzar su objetivo fundamental, de tal forma que a ningún fin práctico conduciría resolver a fondo una controversia, pues en el supuesto de declararse fundados

los agravios, los mismos resultarían inoperantes por haberse materializado sus consecuencias jurídicas inmediatas, mediante la aprobación del acuerdo CG291/2021, antes referido; a cuya consecuencia, lo procedente es sobreseer cada uno de los medios de impugnación, conforme a la normatividad del artículo 328, párrafo tercero, fracción IV de la Ley Electoral local.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, pongo a consideración los proyectos de cuenta, Magistrados.-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: Gracias Presidente, ya fueron considerados los comentarios.-----

Magistrado Presidente: Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal de los proyectos.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V de artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal de los proyectos de cuenta, relativos a los expedientes **RA-TP-71/2021, RA-PP-72/2021 Y RA-SP-73/2021.**-----

Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo: A favor de los proyecto.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor de los proyectos.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución correspondiente a los expedientes identificados con clave **RA-TP-71/2021; RA-PP-72/2021 Y RA-SP-73/2021**, son aprobados por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en los expedientes identificados con clave **RA-TP-71/2021; RA-PP-72/2021 Y RA-SP-73/2021**, se resuelven:-----

En el RA-TP-71/2021:-----

ÚNICO. Por las razones expuestas en considerando **TERCERO** del presente fallo, se sobresee en la causa el recurso de apelación interpuesto por el C. Isidro Soto, quien se ostentó como autoridad

tradicional de la etnia Tohono O'otham en Plutarco Elías Calles, Sonora, e integrante del Consejo Superior de la misma.-----

Respecto del RA-PP-72/2021:-----

ÚNICO. Por las razones expuestas en considerando **TERCERO** del presente fallo, se sobresee en la causa el recurso de apelación interpuesto por el Ciudadano Gerardo Pasos Valdez, quien se ostentó como autoridad tradicional de la etnia Tohono O'otham en Puerto Peñasco, Sonora, e integrante del Consejo Superior de la misma.-----

Finalmente en el expediente RA-SP-73/2021:-----

ÚNICO. Por las razones expuestas en considerando **TERCERO** del presente fallo, se sobresee en la causa el recurso de apelación interpuesto por la Ciudadana Alicia Chuhuhua, quien se ostentó como autoridad tradicional de la etnia Tohono O'otham en Pozo Prieto, Caborca, Sonora, y como vocera del Consejo Superior de dicha etnia.-
Notifíquese.-----

-----**POS-TP-05/2021**-----

Magistrado Presidente: Continuando con el orden del día, instruyo al Secretario General para que dé cuenta con el proyecto de resolución correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado bajo número de expediente **POS-TP-05/2021**.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, atento a su instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, la Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, relativo al Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con clave POS-TP-05/2021, promovido por los ciudadanos Sergio Cuéllar Urrea y Rubén Moreira Valdez, en su carácter de representantes propietarios del partido político Revolucionario Institucional, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de manera respectiva, en contra del C. Jorge Luis Taddei Bringas, en su carácter de Delegado de Programas Sociales del Gobierno Federal en Sonora por el uso indebido de programas sociales y del Partido Verde Ecologista de México, por incumplimiento a las obligaciones de conducirse dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los

principios del Estado democrático; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:-----

Declarar la inexistencia de las infracciones invocadas, toda vez que de las pruebas aportadas por los denunciantes, así como de las que se allegó la autoridad sustanciadora, se advierte que, de las imágenes y videos aportados en las denuncias, no se puede tener certeza jurídica de éstos, ya que no se acompañan de otros elementos de prueba que nos permitan verificar las circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto de su emisión.-----

Lo anterior es así, porque el partido político denunciante solo aportó las direcciones electrónicas en las redes sociales Twitter y Facebook, donde se publicaron los videos, refirieron portales de noticia, así como medios magnéticos que contienen las grabaciones, sin que acompañaran algún otro medio de prueba, solo lo manifestado por los ciudadanos titulares de las cuentas de las redes sociales en las cuales se presentan las imágenes y video denunciados.-----

En ese sentido, no se puede concluir que ciudadanos a nombre del partido denunciado, llevaron a cabo conductas encaminadas al registro de la ciudadanía para acceder a programas sociales.-----

Por otra parte, en lo que respecta al servidor público, Jorge Luis Taddei Bringas, es importante advertir que ese le denunció al considerarlo responsable por permitir y/o autorizar que personas identificadas con el Partido Verde Ecologista de México, recabaran información en un centro de vacunación en Guaymas, Sonora, por lo que a juicio del denunciante tiene una responsabilidad directa al ser la persona encargada de la implementación y planeación en la aplicación de vacunas anti COVID; sin embargo, de la revisión a la información que obra en autos del presente expediente, se observa que el denunciado sólo colabora con los centros de bienestar, ya que los encargados o encargadas de la coordinación de las brigadas de vacunación son diversos servidores públicos con atribuciones específicas en el programa de vacunación.-----

Bajo este contexto, es evidente que el servidor público denunciado no tiene la facultad para dar un consentimiento respecto a qué militantes

o simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, incluso cualquier otro partido político, se encuentren a las afueras de las brigadas de vacunación y soliciten datos personales de las y los asistentes que esperan su turno para recibir la vacuna.-----

Por lo tanto, al no existir certeza de la comisión de los hechos, se considera que no se les puede atribuir a los denunciados, responsabilidad en las conductas aducidas.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretario, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Gracias Presidente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, si no existe mayor comentario Magistrados, solicito al Secretario General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretario General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo:** Con mi propuesta.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

Secretario General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **POS-TP-05/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **POS-TP-05/2021**, se resuelve:-----

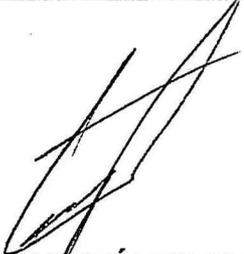
ÚNICO. Por las razones expuestas en el considerando **TERCERO** de la presente resolución, se declara la **inexistencia** de las infracciones atribuidas al ciudadano Jorge Luis Taddei Bringas, en su calidad de delegado Estatal de Programas para el Desarrollo en el estado de Sonora por uso indebido de programas sociales y al Partido Verde Ecologista de México, por incumplimiento a las obligaciones de conducirse dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados todos los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las catorce con diecinueve minutos del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO
MAGISTRADA**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**